

CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE TFM EN EMPRESAS 2016/2017

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

La Coordinación General del Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario, ceiA3, en virtud de las competencias que le atribuyen los Estatutos del Consorcio y en las bases reguladoras de la convocatoria "TFM en empresas 2016/2017", de fecha 23 de diciembre de 2016, finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, y tras revisar los nuevos expedientes que no se habían recibido a fecha del listado provisional pese haberse presentado en plazo y forma, resuelve publicar el listado definitivo de beneficiarios:

RESOLUCIÓN DE BENEFICIARIOS DE AYUDAS TFM 2016/17

#	APELLIDOS	NOMBRE
1	CHANGO CHIPANTIZA	FLOR MARÍA
2	FERNANDEZ FERNANDEZ	VANESSA
3	FLORES OLMOS	SARA
4	GUZMÁN CARRASCO	ANA ISABEL
5	HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	AIDA
6	JAMBRINA GONZÁLEZ	MARINA
7	JIMÉNEZ GONZÁLEZ	FRANCISCO JAVIER
8	KOMIVES	CARMEN DIANA
9	LARRAGUIBEL MENDOZA	KATALINA
10	LÓPEZ GUIJO	JORGE
11	MARTÍNEZ ORTEGA	CLEMENTE EMILIO
12	MUÑOZ MERINAS	VÍCTOR
13	PEREIRA AGUILAR	BLASA CARMEN
14	PORCEL RODRÍGUEZ	ELENA
15	QUIJADA VARGAS	DEISON JAVIER
16	RAMOS FUENTES	LUCIA
17	ROCA LÓPEZ	GABRIEL
18	RODRÍGUEZ GÓMEZ	INMACULADA
19	RODRÍGUEZ MONTERO	MARÍA
20	ROLDÁN MURILLO	GONZALO
21	ROMO CALDERÓN	ENRIQUE
22	SÁNCHEZ CARVAJAL	JOSÉ MARÍA
23	VEGA LOZANO	SERGIO

Código Seguro de Verificación	VMSBF6WDMEWASRADW52XPMNHTQ	Fecha y Hora	24/02/2017 10:15:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	1/2



Dado que el número de solicitantes es inferior al número de plazas convocadas, al no existir concurrencia competitiva, esta adjudicación tiene carácter definitivo, por lo que se abre un plazo de **5 días hábiles** para que los beneficiarios aporten la carta de aceptación de la plaza adjudicada, la cual está disponible en la página web de la convocatoria. Este documento deberá ser presentado con carácter obligatorio en el Registro General de la Universidad donde está cursando sus estudios. De igual modo, con el fin de agilizar el procedimiento, se ruega el envío adicional de dicho documento por correo electrónico a la dirección internacional@ceia3.es

Se informa a los beneficiarios que con el fin de cumplir con la legislación vigente en materia de subvenciones y de Seguridad Social, **las estancias no podrán iniciarse antes de la formalización de la estancia por parte del órgano competente.**

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE SOLICITANTES EXCLUIDOS

#	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO/S DE EXCLUSIÓN (consultar el apartado en el texto de la convocatoria)
1	CASCOS CALVO	JESÚS	5.3.g)
2	GIANG	HA	5.3.c) 5.3.g)
3	GÓMEZ SEGURA	ÁNA CRISTINA	5.3.g)

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Consejo Rector del ceiA3, a través del Registro General de la Universidad ceiA3 correspondiente, o a través de los Registros Públicos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

En Córdoba, a 24 de febrero de 2017

FDO: ENRIQUE QUESADA MORAGA
COORDINADOR GENERAL DEL ceiA3

